

DECRETO
ASUNTO: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO 2021 (EXPTE.: 155/2021)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET (BOPTe nº 74, de 17 de abril de 2019), modificada en el BOPTe nº 86, de 8 de mayo de 2020, con la convocatoria de subvenciones para el “Programa de Cooperación Internacional en países en vías de Desarrollo” (BOPTe nº 85 de 07/05/2021), en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2021-1205, de 3 de mayo de 2021, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General nº 2021-1141, de 29 de Julio de 2021, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para programas de cooperación internacional en países en vías de desarrollo, solicitadas por los beneficiarios y que constan en el expediente 155/2021.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN DPT 2021
1	Asociación PROYDE	G78885639	12,25	14.924,50	9.540,02 €
2	Fundación ITAKA-ESCOLAPIOS	G95146841	14,10	40.191,61	6.500,00 €
3	Fundación CRUZ BLANCA	G91397570	12,00	14.000,00	5.000,00 €
4	Fundación MÁS VIDA	G50639160	12,95	8.379,87	6.246,49 €
5	ECOSOL-SORD	G96251749	13,45	35.195,00	2.200,00 €
6	A.S.A. (Acción Solidaria Aragonesa)	G50138098	12,15	7.500,00	6.000,00 €
7	MANOS UNIDAS	G28567790	19,35	190.456,79	14.000,00 €
8	C.C.ONG – Ayuda al Desarrollo	G62669130	13,50	26.000,30	10.513,49 €
	Aplicación 2310-48011	TOTAL	109,75		60.000,00 €



Excluidos: ninguno.

Segundo.-. Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.-. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

